

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0228-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Abril de 2019

VISTOS, el Oficio N° 091-2019-VPI/UNAM del 27.03.2019, el Informe N° 117-2019-DICNI/VPI/CO-UNAM del 29.03.2019, el Informe N° 314-2019-UNAM-CO/OAL del 25.03.2019, el Informe N° 108-2019-DICNI/VPI/CO-UNAM del 20.03.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5º de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

WANNING PARTY OF THE PARTY OF T

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante el Informe Nº 108-2019-DICNI/VPI/CO-UNAM del 20.03.2019, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), convenio que tiene por objeto establecer los lineamientos de colaboración técnica interinstitucional entre las partes, a fin de realizar acciones conjuntas para contribuir al fortalecimiento de ambas, desarrollando proyectos e iniciativas de colaboración en investigación especializada, asistencia técnica y/o capacitación bibliotecológica, así como promover la recuperación, preservación, conservación y digitalización del patrimonio documental y bibliográfico de la Región Moquegua.

Que, con Informe N° 314-2019-UNAM-CO/OAL del 25.03.2019, la oficina de Asesoría Legal, concluye que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) cumple con las formalidades que se requieren, y en tal sentido declara su viabilidad para la suscripción del referido convenio, levantadas las observaciones respectivas.

Que, por Informe N° 117-2019-DICNI/VPI/CO-UNAM del 29.03.2019, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, señala que luego de trabajar de manera conjunta entre ambas instituciones y subsanar las observaciones solicita se remita a la Comisión Organizadora para que pueda evaluarse y determinar la aprobación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 091-2019-VPI/UNAM del 27.03.2019, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 117-2019-DICNI/VPI/CO-UNAM del 29.03.2019 eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), a efectos de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), el cual consta de quince (15) cláusulas, cinco (05) folios en dos (02) ejemplares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0228-2019-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) y la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ (BNP), el cual consta de quince (15) cláusulas, cinco (05) folios en dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

PR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ ESIDENC

PRESIDENTE

BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL